

DIVISIÓN SERVICIOS JURÍDICOS**Ref. 12/001/3/8605/2025**

Montevideo, 17 de diciembre de 2025.

Sr. Director de la División Servicios Jurídicos.

Por solicitud de acceso a la información pública,
solicitó al Ministerio de Salud Pública la siguiente información:

“Información solicitada:

En base a los datos de SIP y SIP Plus, solicito conocer los datos de cantidad de nacidos vivos por año según planificación del embarazo y grupo de edad quinquenal de la madre. Pido la información para el período 2014 a 2024 (inclusive)”.

Consultada la **Dirección General de la Salud**, corresponde comunicar lo informado por el **Departamento de Estadísticas Vitales**, que luce a fojas 6 de los presentes obrados, en cuanto a que la información solicitada se encuentra disponible y publicada en la página web institucional, abarcando el período comprendido entre los años 2013 y 2024, a la cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://uins.msp.gub.uy/#perina>

En consecuencia, corresponde **hacer lugar de forma total** a la presente solicitud de acceso a la información pública.

Con lo informado, se eleva para su consideración.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita conocer los datos sobre cantidad de nacidos vivos por año, según planificación del embarazo y grupo de edad quinquenal de la madre, para el periodo 2014 a 2024, inclusive, en base a datos de SIP y SIP plus;

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada

al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de la División Servicios Jurídicos. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-8605-2025

VF